

MARIA ELENA,
26 de Enero de 2022

Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:
0218/2022

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; La necesidad de mejorar la superficie y sala de bombas de piscina municipal de María Elena; El Convenio de Transferencia FRIL entre la IMME y Gobierno Regional de Antofagasta de fecha 23 de Agosto de 2021 y Resolución Exenta N° 560/07-09-2021, GORE Antofagasta; El proyecto y Obra denominada “**Conservación Piscina Municipal de María Elena**”, Código BIP: **40027126-0, ID: 3135-19-LP21**; El Decreto Exento N° 2070/2021, que aprueba Convenio; El Decreto Exento N° 2927/2021, que aprueba contratación Directa de RESMAQ SPA; El contrato entre la IMME y RESMAQ SPA de fecha 27 de Diciembre de 2021 y Decreto Exento N° 0023/2022, que Aprueba Contrato; El **Adendum** entre la IMME y RESMAQ SPA; El Decreto registrado N° 6872/2021, de fecha 24 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022 ; Atribuciones que me confiere el D.F.L. N.° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el **MUNICIPIO** contrato los servicios de “**LA EMPRESA**” RESMAQ SPA para realizar la iniciativa “**CONSERVACION PISCINA MUNICIPAL, MARIA ELENA**”, Código BIP: **40027126-0**, por un monto de \$ **73.985.000** (Setenta y tres millones novecientos ochenta y cinco mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Que, la EMPRESA tiene un plazo de 35 días corridos para la ejecución de la obra.
- 3.- Que a la fecha lleva un total de 23 días con un avance físico 42.58%
- 4.- Que el referido avance se acompaña en planilla de estado de pago N°1 e informe fotográfico adjunto.
- 5.- Que el ITO certifica el avance de la obra antes señalada mediante documento de fecha 25-01-2022.
- 6.- Que existe consenso entre las partes y no existe perjuicio para ninguno de ellos manteniéndose en todo lo demás el contrato original

DECRETO

1.- **Apruébese** el **Addendum** entre la IMME y RESMAQ SPA de fecha 25 de enero de 2022, correspondiente a la iniciativa y Obra denominada “**Conservación Piscina Municipal de María Elena**”, Código BIP: **40027126-0, OC: 3135-77-SE21**. Por el que modifica la cláusula **SEXTA** en la siguiente parte “El pago se realizará a 30 días después de firmado el **Estado de Avance** o **Acta de Recepción**, según corresponda. Se consultan 02 estados de pagos (60% y 40%, respectivamente). Por; “Se consultan tres estados de pago; El primer estado de pago a los 42.68%, el segundo equivalente a un: 28.66%, asegurando un avance acumulativo de obras equivalente al 71.34%, y un último y tercer estado de pago del: 28.66%, equivalente a un avance y recepción de obras provisoria del 100% respectivamente”.